

ACTA DE INSPECCIÓN

, funcionaria interina de la Generalitat de Catalunya e inspectora acreditada por el Consejo de Seguridad Nuclear,

CERTIFICA: Que se personó el día 5 de marzo de 2020, acompañada de , funcionario de la Generalitat de Catalunya e inspector acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear en el Servicio de Medicina Nuclear del Hospital Clínic de Barcelona, en la calle Villarroel, 170, de Barcelona.

La visita tuvo por objeto realizar la inspección de la entrega en dicha instalación de una remesa de por parte de la empresa ().

La Inspección fue recibida por , conductor de , quien manifestó conocer y aceptar la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad nuclear y protección radiológica. Asimismo, la inspección fue recibida por parte del Hospital Clínic de Barcelona por , Responsable de Radiofarmacia y supervisor de la instalación radiactiva, que dio las facilidades necesarias para el desarrollo de la inspección en sus instalaciones.

Las personas presentes fueron advertidas previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta:

- Actuaba como expedidor (), en Barcelona, y como destinatario Hospital Clínic de Barcelona (Servicio de Medicina Nuclear, instalación radiactiva IRA 17).-----
- La empresa de transportes está registrada con número de registro RTR-055. -----
- A la zona de estacionamiento de ambulancias y vehículos de servicio del Hospital Clínic de Barcelona llegó a las 11:15 horas un vehículo furgoneta , matrícula , propiedad de la empresa , conducido por , en cuyo interior se encontraban 1 bulto de transporte (UN 2915) con destino al Hospital

Clínic de Barcelona, además de otro bulto (UN 2915) con con destino a otra instalación ().-----

- En contacto con el lateral de la furgoneta se midió una tasa de dosis máxima de $\mu\text{Sv/h}$. A 2 m de la furgoneta se midió un máximo de $\mu\text{Sv/h}$. En la cabina de la furgoneta se midió $\mu\text{Sv/h}$. -----
- El vehículo estaba señalizado con 3 etiquetas clase 7 radiactivo en ambos laterales y en la parte trasera y con dos paneles naranja en la parte delantera y trasera. -----
- El vehículo disponía de elementos de seguridad para casos de emergencia (extintor, señales de advertencia, etc.).-----
- El vehículo disponía de mampara plomada de separación entre el asiento trasero y el habitáculo de carga.-----
- Estaban disponibles las instrucciones escritas para caso de emergencia según ADR. -----
- EL bulto radiactivo con la remesa de destinado a la instalación era de tipo A, marcado con el número UN 2915, la descripción de la materia, el expedidor y el receptor, y con n/s . El bulto disponía de 2 etiquetas de categoría II-Amarilla, contenido , actividad GBq, IT .-----
- El bulto estaba precintado.-----
- En contacto con el bulto se midió una tasa de dosis máxima de $\mu\text{Sv/h}$ y a 1 m del mismo $\mu\text{Sv/h}$.-----
- La Inspección usó un detector de radiación de la marca , modelo y n/s , calibrado por el fabricante el 18.10.2019. -----
- El conductor trasladó los bultos, mediante una carretilla de mano, a la instalación, donde un técnico de radiofarmacia procedió a la recepción de los mismos.-----
- Se adjunta como Anexo I de esta acta copia de la carta de porte y como Anexo II el albarán de entrega. -----
- El transportista recogió 1 bulto vacío de una entrega anterior de , etiquetado como UN 2908, para su retorno a .-----
- El conductor estaba autorizado para el transporte de materias peligrosas clase 7 y disponía de dosímetro personal a cargo del .-----



DESVIACIONES

- Las 3 etiquetas clase 7 radiactivo en ambos laterales y en la parte trasera del vehículo no eran normativas, ya que tenían la leyenda "Radiactivo II". -----
- Los bultos no estaban correctamente estibados en el espacio de carga del vehículo. -----
- La actividad que consta en la etiqueta del bulto, GBq, no coincide con la actividad que consta en la carta de porte, GBq. -----

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, y en virtud de las funciones encomendadas por el Consejo de Seguridad Nuclear a la Generalitat de Catalunya en el acuerdo de 15 de junio de 1984 y renovado en fechas de 14 de mayo de 1987, 20 de diciembre de 1996 y 22 de diciembre de 1998, se levanta y suscribe la presente acta por duplicado en Barcelona y en la sede del Servicio de Coordinación de Actividades Radiactivas del Departamento de Empresa y Conocimiento de la Generalitat de Catalunya a 11 de marzo de 2020.



TRÁMITE.- En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de Urbex Express S.L. para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

Generalitat de Catalunya

Departament d'Empresa i Coneixement

Direcció General d'Energia, Seguretat Industrial i Seguretat Minera

Servei de Coordinació d'Activitat Radioactives

Pamplona, 113, 2ª

08018 Barcelona

Barcelona, 21 de maig de 2020

Asunto: ACTA DE INSPECCIÓN CSN-GC/AION/CON-0003/TTA-0055/2020

Generalitat de Catalunya REGISTRO SALIDA 0298/1041/2020

Fecha: 12/03/2020 13:06

ACUSE DE RECIBO URBEX EXPRES SL Fecha: 21/05/2020 11:00

Apreciados señores,

Adjuntamos la información requerida, como empresa de transportes de radiofármacos (RTR-055).

- ***Desviación 1: Las 3 etiquetas clase 7 radiactivo en ambos laterales y en la parte trasera del vehículo no eran normativas, ya que tenían la leyenda "Radiactivo II)***
- Respuesta 1: Se revisan las placas con las que se señalizan las furgonetas y se comprueba que sean las reglamentarias. En el caso de la furgoneta que nos ocupa , matrícula , se sustituyen por las reglamentarias.

Se adjuntan fotos de dicha furgoneta con las placas reglamentarias.

- ***Desviación 2: Los bultos no estaban correctamente estibados en el espacio de carga del vehículo.***
- Respuesta 2: Se adjunta copia del PNT027D actualizado, en el que ya se explicaba el procedimiento de estiba correcta de los bultos, pero apuntando que esta estiba es obligatoria incluso aunque el trayecto sea de unos pocos metros (cambio de aparcamiento, por ejemplo).
- ***Desviación 3: La actividad que consta en la etiqueta del bulto, GBq, no coincide con la actividad que consta en la carta de porte, .***
- Respuesta 3: Se adjunta copia del PNT027D actualizado, en el que se especifica que el chofer deberá comprobar que los datos de la carta de porte coinciden con los datos del bulto.

Un cordial saludo,

Quality Manager i Consellera de Seguretat MMPP de Urbex Expres i IRAB.



Diligencia

En relación con los comentarios formulados en el TRÁMITE del acta de la inspección CSN-GC/AIN/1/TR/Institut de Radiofarmàcia Aplicada de Barcelona SL/2020, realizada el 05/03/2020 en Barcelona, a la instalació radiactiva Institut de Radiofarmàcia Aplicada de Barcelona SL, el/la inspector/a que la suscribe declara,

- Página 3, Párrafo 1

Se acepta la aclaración o medida adoptada, que subsana la desviación.

- Página 3, Párrafo 2

Se deberá insistir en el cumplimiento del protocolo PNT027D, referente al procedimiento de estiba correcta de los bultos, a los conductores.

- Página 3, Párrafo 3

Se acepta la medida adoptada para evitar futuras discrepancias.

 Firmado digitalmente por


Fecha: 2021.03.18 13:38:56 +01'00'